

Septiembre de 1800. = Fran. de Rosca = S.º

D.º Don Ignacio Mariano de Mendoza, Alcalde Mayor  
y Subdelegado de los montes de

Auto La precedente Orden del Excmo. Sr. Capitan D.º  
del Departamento de Cartagena, que ha recibido su  
M.º por el correo ordinario se cumplira, y quando  
na entodar sus partes, y contextando el recibo  
de ella se pasara testimonio a el Ayuntamiento para  
que le comite de su revoluz.ª a la comunita  
que le hizo a solicitud de los maestros exesos  
sobre fabricar carbon para el consumo de sus  
oficior: Asi lo decreta manda, y firma el Sr.

D.º Don Ignacio Mariano de Mendoza, Abog.º de los  
R.ºs. Concejos del P.º.º Colegio de Madrid, Gober-  
nador Capitan a Guerra, y Subdelegado de mon-  
tes de esta Villa de Canavaca por su M.º  
en ellos a trece de Octubre de mil, y ocho cien-  
tos de que voy fee. D.º Don Ignacio Mariano de  
Mendoza = Ante mi = D.º Don Alfonso Melgarejo Segu-  
ra

Remitiendome a la expresada Carta Orden, y auto  
de auto, que original uno, y otro existe por ahora  
en mi poder, en fee de ello, y debida observancia  
de lo decretado, y mandado por la R.º.ª Junt.ª de esta Villa  
de Canavaca, siento el presente, que siento, y  
firmo en la misma a diez y ocho de Octubre  
de mil, y ocho cientos.

Alfonso Melgarejo Segura